



## **BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR, CON CARÁCTER INDEFINIDO, UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE TALLER PARA EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE COMUJESA.**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Corporación Municipal de Jerez S.A. (COMUJESA), empresa enteramente pública, de capital íntegramente municipal constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, necesita convocar un proceso de selección para cubrir, mediante contrato indefinido, el puesto de trabajo de Jefe de Taller de COMUJESA y de su servicio de Autobuses Urbanos.

Y es objeto de estas bases, la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

2.- El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 17 del Convenio Colectivo de COMUJESA, así como al artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la referida norma.

3.- Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contratación laboral con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde, y con las retribuciones que correspondan al puesto conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Laboral que resulta de aplicación, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

4.- La incorporación al puesto de trabajo será inmediata, a razón de las necesidades de la empresa, y a requerimiento de la misma, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato, no se percibirá retribución alguna.

### **SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.**

#### **Misión:**

Es el/la que con los conocimientos técnico-prácticos suficientes y bajo la dependencia del/la Gerente o Jefatura de Servicios correspondiente, tiene la responsabilidad de la organización, dirección, disciplina y seguridad de los/as trabajadores/as que tiene bajo su mando, controlando el cumplimiento de las tareas asignadas a cada uno, así como el control y supervisión de los stocks y aprovisionamientos necesarios para la reparación y el mantenimiento de la flota de autobuses y de las instalaciones de la empresa, tanto interiores como exteriores y de los elementos de apoyo o de información de las líneas y paradas.

#### **Funciones principales:**

- Controlará y supervisará la flota de autobuses urbanos de Jerez y de sus vehículos auxiliares.
- Autorizará todas las operaciones realizadas en el taller.
- Distribuirá el trabajo del personal a su cargo.
- Priorizará sus actuaciones en conjunción con las necesidades de Producción y Marketing.
- Controlará el desarrollo, tiempos y materiales presupuestados y empleados en cada actuación y evaluará y controlará el uso, salida y entrada de materiales, herramientas, repuestos, lubricantes y aceites utilizados en las unidades.
- Realizará inventario de materiales y equipos.

- Solicitará presupuestos y adquirirá los repuestos de los vehículos.
- Elabora y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia.
- Cumplirá con las normas legales y procedimientos internos en materia de seguridad integral y garantizará las máximas condiciones de seguridad de los vehículos.
- Mantendrá las instalaciones y gestionará los recursos humanos y materiales a su cargo.
- Participará en la ejecución de los trabajos del taller resolviendo los problemas mecánicos que el personal no esté en capacidad de solventar.
- Optimizará la disponibilidad de la flota.
- Gestionará los mantenimientos preventivos y correctivos haciendo su seguimiento exhaustivo con ayuda de los responsables de turno, asegurándose además de que todos los vehículos disponibles asignados para el servicio hayan superado el control de calidad final.
- Elaborará informes periódicos de las actividades realizadas.
- Preparará el presupuesto anual de mantenimiento y controlará el gasto mensual.
- Liderará con autonomía, capacidad de decisión, alto grado de responsabilidad y máxima sujeción al orden y la organización todas las labores de control, gestión y explotación que son propias de su actividad en el servicio municipal de Autobuses Urbanos de Jerez, supeditado siempre a las órdenes y según el criterio de su Jefatura.

### **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Para ser admitidos a esta oferta de contratación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- g) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, y de desplazamiento en el término municipal de Jerez de la Frontera.
- h) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

2.- No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

### **CUARTA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION.**

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria y dirigirla al Sr. Director Gerente de COMUJESA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa [http://www.jerez.es/webs\\_municipales/comujesa](http://www.jerez.es/webs_municipales/comujesa)

La instancia junto con el currículum vitae, y demás documentación a presentar para la alegación de méritos, serán presentados en el Registro General de COMUJESA, en la dirección que sigue a continuación: "Calle Cádiz, número 1, tercera planta, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 8:30 a 14.30 horas, en cualquiera de los días laborables de lunes a viernes.

La instancia para participar en el procedimiento deberá presentarse en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria.

Así mismo, podrán presentarse las instancias y currículum antedichos, durante el plazo indicado anteriormente, mediante CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, a través de "CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.", dirigidos a Corporación Municipal de Jerez ,S.A. (COMUJESA), DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, en Calle Cádiz, número 1, tercera planta, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz); especificando en el sobre "Participación Proceso Selectivo para cubrir un puesto de trabajo de Jefe de Taller de COMUJESA y de su servicio de autobuses urbanos".

**2.-** La documentación a presentar por el aspirante que acompañará a la solicitud, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, consistirá en:

1. Curriculum Vitae.
2. Relación de méritos alegados.
3. Titulación académica oficial exigida como requisito para aspirantes en la convocatoria, y en su caso, titulación académica oficial valorable como mérito formativo, según lo establecido en la base séptima "Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases.
4. D.N.I y permisos de conducción de vehículos categoría B, exigida como requisito para aspirantes en la convocatoria.
5. Certificaciones de formación complementaria recibida, valorable como mérito formativo, según lo establecido en el punto Séptimo Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, especificando la denominación de la acción formativa, contenidos y número de horas de duración.
6. Certificación de empresa, que en su caso debe estar suscrita por representante de la misma e incorporar el sello de esta, y especificar puestos desempeñados y funciones realizadas.
7. Contratos de trabajo.
8. Informe de vida laboral.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.

**3.** Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, y al currículum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos. La acreditación de tales méritos, sólo podrá justificarse mediante aportación de copias de certificaciones y documentos debidamente compulsadas, por cualquier Administración Pública u Organismo competente al efecto.

**4.** COMUJESA podrá requerir, y el interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados, será el día que finalice el plazo de presentación de documentos.

**5.** Los aspirantes quedaran vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del mismo tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

**6.** El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

#### **QUINTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.**

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora, mediante Resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa [http://www.jerez.es/webs\\_municipales/comujesa](http://www.jerez.es/webs_municipales/comujesa)
2. Con la publicación de la citada Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.

3. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de COMUJESA.
4. Las reclamaciones que se formulen contra Resolución de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará, de idéntica forma que la mencionada en el punto 2, dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo de reclamaciones.
5. Los aspirantes admitidos, serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación de Resolución de llamamientos para pruebas selectivas en Tablón de Anuncios y pagina web de la empresa se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.
6. La actuación de los aspirantes ante la Comisión Seleccionadora, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.

#### **SEXTA. - COMISION SELECCIONADORA.**

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

**PRESIDENTE:** El Director Gerente de la Entidad, o persona que designe en sustitución.

#### **VOCALES:**

- La Directora de Recursos Humanos de COMUJESA, o persona que designe en sustitución.
- El Jefe de Administración de Autobuses Urbanos de COMUJESA, o persona que designe en sustitución.
- Dos trabajadores de la empresa, designado por el Comité de Empresa.

**EL SECRETARIO/A:** Lo será el del Consejo de Administración de COMUJESA o, en su lugar, trabajador/a de COMUJESA en quien delegue, quien actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión Seleccionadora se reúne a convocatoria de su presidente, constituyéndose válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de candidatos, la incorporación de asesores. Dichos asesores colaboraran con la Comisión Seleccionadora con arreglo a las bases, asistiendo con voz, pero sin voto, a las reuniones o actos que celebre y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de la Comisión Seleccionadora la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre los aspirantes.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen. En caso de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

#### **SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.**

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de dos fases con carácter eliminatorio: una de valoración de méritos y otra de valoración psico-profesional.

## **Fase 1ª. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)**

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

### **A. Experiencia profesional (máximo 7 puntos)**

La Comisión Seleccionadora valorará los años de experiencia profesional de los/as candidatos/as en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita, desempeñados dentro y fuera de talleres de servicios de autobuses urbanos, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos, o en puestos de similar naturaleza, pero inferior categoría profesional hasta un máximo de 7 puntos.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases.

La experiencia de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados por un período mínimo de 24 meses, debidamente acreditados, en puesto igual o equivalente, de igual o similar contenido de desempeño profesional al que se opta y, en todo caso, en talleres de servicios de autobuses urbanos: 0,050 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
- Por servicios prestados por un período mínimo de 24 meses, debidamente acreditados, en puestos de trabajo para los que se haya requerido estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: FPII Mecánica y Electricidad del Automóvil, Técnico Superior en automoción, FPII Mantenimiento Electromecánico técnico superior Mecatrónica Industrial y, en todo caso, en talleres de servicios de autobuses urbanos: 0,030 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
- Por servicios prestados por un período mínimo de 24 meses, debidamente acreditados, en puesto igual o equivalente, de igual o similar contenido de desempeño profesional al que se opta y, en todo caso, en talleres de servicio flotas de vehículos industriales: 0,020 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.

### **B. Formación (máximo 3 puntos)**

Por acreditar formación complementaria relacionada con el desempeño de funciones del puesto de trabajo ofertado, a razón de 0,050 puntos por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos, y computándose parte proporcional por periodos no completos, teniéndose por no acreditada aquella que no especifique la carga lectiva en horas.

Para superar la Fase 1 "Valoración de Méritos", será preciso alcanzar una puntuación mínima del 25 por 100 del máximo en cada uno de los dos apartados anteriores.

Calificación de la fase 1ª: Se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados.

## **Fase 2ª. Valoración psico-profesional (máximo 10 puntos)**

Destinada a valorar que los/as candidatos/as presentan, en grado adecuado, las competencias y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado. Estará compuesta por las siguientes:

## **A. Prueba psicotécnica**

Consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter psico-técnico con preguntas relacionadas con las características y funciones del puesto ofertado. La Comisión determinará el contenido y duración de la misma. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, salvo que la Comisión Seleccionadora determine otra puntuación, con anterioridad a su identificación nominal.

## **B. Prueba práctica.**

Consistirá en prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por la Comisión Seleccionadora, consistente en ejercicio relacionado con las características y funciones del puesto ofertado. Dicha Comisión determinará el concreto ejercicio práctico a desarrollar. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la fase 2ª: Será la media de la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

### **Calificación definitiva.**

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores. En caso de empate, la Comisión Seleccionadora propondrá al/la aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado A, de la fase 1ª.- Experiencia profesional.

El Secretario/a de la Comisión Seleccionadora levantará acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

## **OCTAVA. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO.**

1.- La propuesta de selección, junto con el Acta de la reunión de valoración donde consten tanto los criterios concretos de valoración utilizados por la Comisión como el orden de puntuación de los candidatos/as, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede de COMUJESA y en su página web. Ambos textos se encontrarán a disposición de cualquier interesado/a que desee examinarlos. Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad COMUJESA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

2.- El aspirante que resulte seleccionado por la Comisión para el puesto de trabajo, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de COMUJESA, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a contar desde la publicación de la propuesta de selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en el punto tercero de estas bases para la formalización del contrato.

3.- Será necesario la superación con resultado de aptitud, de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria.

4.- En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los dos puntos anteriores, o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el aspirante seleccionado será baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. Como consecuencia, se habilita a la Comisión Seleccionadora a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor del mismo, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado los mínimos exigidos en el referido proceso.

## **NOVENA. - RÉGIMEN DE RECLAMACIONES.**

Tanto la lista provisional de aspirantes publicada previamente a la valoración de los currículums, como la propuesta de candidatos publicada posteriormente, serán revisables a petición de los interesados participantes en el proceso previa formulación por escrito de la correspondiente reclamación, en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, y serán resueltas por la propia

Comisión Seleccionadora en el siguiente día hábil posterior. Todo ello, sin perjuicio de posibilidad de interponer recursos por los participantes ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

#### **DÉCIMA. - PROTECCION DE DATOS.**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la COMUJESA y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

### ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

Sr. Director Gerente de Corporación Municipal de Jerez S.A.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:
Domicilio	Localidad: Provincia:	Código postal:
Dirección electrónica:	Titulación académica	

**SOLICITA:** sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por COMUJESA para cubrir, con carácter indefinido, un puesto de trabajo de Jefe de taller de COMUJESA y su servicio de autobuses urbanos, para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las Bases.

**DECLARA:** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que fueran requeridos. JURA/PROMETE no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas.

DOCUMENTACION ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (En todo caso copias de certificaciones y documentos debidamente compulsadas) (marcar con X lo que corresponda)		
Fotocopia DNI.	<input type="checkbox"/>	Permiso de conducción clase B.
Fotocopia de la titulación académica.	<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae.
Documentación acreditativa de la experiencia profesional.	<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral.
Documentación acreditativa de la formación alegada.	<input type="checkbox"/>	

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ 2018

(Firma)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Corporación Municipal de Jerez S.A, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular Corporación Municipal de Jerez SA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Calle Cádiz nº1, 3ª Planta, CP 11402, Jerez de la Frontera.